

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00136-00

En atención a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, en correo electrónico de 14 de febrero de 2022, informó que la parte interesada en la cautela pago los derechos de registro, pero no se pronunció respecto del oficio No. 0873 de 30 de junio de 2021, radicado electrónicamente el 28 de agosto del mismo año, se hace necesario requerir a aquella para que en el término de cinco días informe el trámite impartido.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLIOS – ZONA CENTRO, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la comunicación de esta decisión, inscriba la demanda conforme se ordenó en auto de 22 de julio de 2021, lo cual fue informado en oficio No. 0873 de 30 de junio de 2021, radicado electrónicamente el 28 de agosto del mismo año y remita el certificado correspondiente, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 42 del Código General del Proceso

Adjuntar copia del auto y oficio mencionado.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **45** hoy **26 de abril de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f58a843b3c1787382e0816ecb29ec45cb3e6bbb8d204c6313cc26d3ce94ed4**

Documento generado en 25/04/2022 03:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>